## ANUNCIOS OFICIALES

«INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 8 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

> Divisas libres importadas voluntaria y definitiva-Divisas procedentes de exportaciones mente

	9	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos }	clearing	· 22,95 }	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10 (	·	43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	'n
Francos suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	ź
Belgas			_	
Florines			_	
Escudos		40,00	41.00	46,00
Pesos moneda legal			2,55	2,86
Coronas suecas			2,66	<b>3</b>

NOTA.-Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNA. CION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.2—Oentros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Benisa y su estación férrea, en el tipo de tres mil seiscientas cincuenta pesotas anuales y con arregio a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Alicante y Benisa hasta el día 19 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Alicante.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Di: rector general, José L. de Letona.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempenar la conducción diaria del correo de

setas ...... (en letra) ..... céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas, (Fecha y firma del interesado.)

2.218-0

## MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Deuda y Clases - Pasivas

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Déuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto emisión 1927, vencimiento de abril 1938, serie A, números 97.982, 148.817, 210.821 y 22, 218.905, 214.339 y 40, 648.881, 720.128, 811.321 al 24; serie B, números 55.271, 78.262, 87.083 al 85, 102.931 y 32, 108.957, 11.730 al 32, 115.524, 162.193 al 96, 201.472, 231.624, 279.278 al 82; serie C, números 33.496 al 502, 39.674 y 75, 41.648 al 59, 58.767, 61.388 al 90, 65.652 y 53, 65.654, 71.824 al 30, 77,481 y 82, 133,467 al 78, 139,971, 145.509 y 510; serie D, números 3.890, 4.974 al 76, 6.956, 7.483, 8.455, 11.507; serie F, números 2.902, 6.579 al 81; sey viceversa, por rie C, números 236.024 al 27, 242.436 y 

4.780 v 11.248, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, pasado el cual serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 5 de octubre de 1940.-P. El Director general, Antonio Lima. 1.049-0

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3

ANUNCIO

Subasta de dos lotes de maquinaria y ferreteria

Esta Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3 saca a subasta un lote de herramientas y accesorios de maquinaria por precio de ciento setenta mil veintinueve pesetas cuarenta y un céntimos, y otro de artículos de ferretería por veinticuatro mil ochocientas sesenta y dos pesetas sesenta y tres céntimos, existentes ambos en las almacenes de Valencia de la referida Comisión, al alza, más los gastos que ocasione la subasta y los de gestión de dicha Comisión.

La subasta se celebrará el día 31 del mes de octubre actual y año corriente, a las doce horas, en las Oficinas de tal Comisión, Pintor Sorolla, 11, Valencia, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la misma o un delegado suyo. Para concurrir a ella habrá de acreditarse la condición de industrial o comerciante y consignar pre-viamente en la Caja de la Comisión el 20 por 100 del precio de liquidación. Los licitadores harán proposturas bajo pliego cerrado, que deberá presentarse antes de la subasta, y si hubiera dos o más propuestas iguales se celebrará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de no resolverse así, se acudirá al sorteo entre los propostores iguales para la decisión del remate.

La subasta será autorizada por un Notario de Valencia, y et pliego de condiciones, que no se publica por su extensión, se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la referida Comisión de Incorporación.

Valencia, 2 de octubre de 1940.

#### Modelo de proposición

La Casa ....., domiciliada en ....., calle de ....., número ....., concurre a la subasta de ....., que celebrará la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3, ofreciendo por las mismas la cantidad de ........ pesetas.

(Lugar y fecha de la proposición, firma

del interesado, Gerente o Apoderado de la Empresa licitadora.)

Ilmo. Šr. Presidente de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3. 2.217-0

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

## Ampliación de industria

Peticionario: Ceferino Bilbao y Sertucha, «Maquinaria Cefe», de Bilbao.

Objeto de la ampliación: Completar la maquinaria del taller mecánico de ajuste y construcción de máquinas.

Producción: Con los nuevos elementos a instalar ha de llegar a obtener una producción anual de 92.000 kilogramos, aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya, Bilhao, Gran Vía, 43, primero, izquierda.

Bilbao. 27 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe. S. Bergareche.

1.415-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: «Recauchutados M. J. Ferier, y Productor ATA», S. L. de Bilbao. Objeto de la ampliación: Instalar un

taller de regenerado de goma.
Producción: 125 kilogramos de goma regenerada en jornada normal de tra-

bajo Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace-pública esta petición para que los industriares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 21 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefa, S. Bergareche.

1.417-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA \*DE VIZCAYA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Firestone-Hispania, S. A., con domicilio en San Miguel de Basauri, Vizcaya.

Objeto de la ampliación: Ampliar y transformar su industria de neumáticos para la construcción de cubiertas y cáma ras para bicicletas.

Producción: Esta ampliación será capaz de fabricar 300 cubiertas y 400 cámaras para bicicletas con jornada de ocho horas.

Maquinaria a importar:

Un masticador con refrigerador de agua.

Un esparcedor o rociador de disolución de caucho.

Un transportador del molino a la máquina de tubar.

Un tubador con matrices para la banda de rodamiento y cámaras con su refrigerador y transportador.

Un dispositivo para el arrollamiento de los carretes.

Una máquina para la fabricación de talones.

'Una máquina para la inspección de talones.

Una máquina de construcción completa con dispositivo para la colocación de la banda de rodamiento.

Cinco prensas para vulcanización.

Una bomba para la instalación de vulcanización.

Accesorios para la instalación de vulca nización. Una máquina para terminar las cu-

biertas.

Una máquina para envolver las cubiertas con papel.

Seis autoclaves para la vulcanización de las cámaras, con tuberías y controles. Un dispositivo para cortar las cá-

Valor total, 595.000 pesetas.

Materias primas a importar: Para la producción prevista importará anualmente:

Caucho en bruto, 360.000 pesetas. Negro de petróleo, 18.000 pesetas. Acelerantes, 25,000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días. en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya, Gran Vía, 43, primero, izquierda...

Bilbao, 24 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.418-X-O

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Heras Soto.

Objeto de la industria: Instalar una serrería de maderas con ocho aparatos de sierra de cinta, tres de ellos provistos de carro y una sierra circular, con los correspondientes motores eléctricos.

Producción: De ocho a diez mil metros cúbicos de madera al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 5 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 5.025—X—O

## AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Segundo concurso para la contratación de las obras de pavimentación de la plaza de los Defensores

de Toledo Declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO correspondiente al día 21 de junio último, declarada la urgencia, cumpliendo las formalidades legales establecidas en orden a la contratación de las obras de pavimentación de la plaza de los Defensores de Toledo, se anuncia este segundo concurso con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para el anterior, inserto en el referi-do BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO número 173, página 2967, fecha 21 de junio, con las siguientes modificaciones:

Objeto del concurso: La ejecución de las obras mencionadas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento quince mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (115.435).

Tipo de licitación: El importe del presupuesto antes mencionado.

Plazo de admis ón de proposiciones: De diez días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose la apertura del pliego a las doce horas del siguiente.

Todas las demás condiciones contenidas en el pliego que sirvió de base para el primer concurso se mantienen integramente y consideran reproducidas en el presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 20 de septeimbre de 1940.--El Alcalde (ilegible).

2 212-O

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Valencia

Anuncio de la segunda subasta de las obras de conducción de aguas potables para abastecimiento de Alcalá le la Vega (Cuenca) •

Hasta las trece (13) horas del día ve ntidós (22) del corriente se admitirán en la Jefatura de Aguas de los Servicios Hidráulicos del Júcar (plaza Tetuán, núm. 18. Valencia) y en las Jefaturas de Obras Públicas

de Cuenca y Albacete, durante lashoras hábiles de oficina, proposicio-

nes para d'cha subasta.

El presupuesto de contrata del proyecto asciendo a 55.909,81 pesetas, que, incrementados los precios en un 13 por 100, además del 17 por 100 previsto con carácter general en el Decreto de 30 de julio último, da un total de 72.962,30 pesetas.

La fianza provisional asciende a 2.200 pesetas.

La subasta se verificará en dicha Jefatura de Aguas el día 26 del corriente mes, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante dicho plazo en dichas Jefaturas, y el citado pliego y proyecto correspondiente, en esta Jefatura de Aguas. Valencia, 2 de octubre de 1940.—

El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio Torres.

2.216-O

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALOUIVIR

#### Sección de Córdoba

## Anuncio

Por Orden del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de julio último se somete a información pública el proyecto de replanteo previo del trozo cuarto del canal del Rumblar, término municipal de Andújar (Jaén)

#### Nota-extracto

Empieza este trozo en el arrovo de Mestanza (en la terminación del trozo tercero) con una sección trapecial para dos metros cúbicos por segundo, desarrollándose todo el trazado a media ladera en las estribaciones de la sierra, siendo sus obras principales un acueducto sobre el arroyo del Tamujoso y dos sifones en los arroyos de Alcubilla y Algar. En este segundo cambia la sección de dos metros cúbicos por segundo a uno y termina en el arro-yo de Valdezorras, afluente del río Jándula.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, que comenzará a confarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo de treinta días señalados podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Andújar (Iaén), en las oficinas de la segunda Sección de la Confederación Hidrográfica del Guada quivir en Córdoba, calle Valladares, sin número, y en la Jefatura tevan. de Aguas de la Cuenca del Guadal- O

quivir sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo. Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.—Nágera. 2.22O-O

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Antonio Alcalá Venceslada, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta capital.

Hago saber: Que mediante el presente edicto se convoca oposición para proveer dos plazas de Médicos de esta Casa de Socorro, dotadas con el sueldo anual de 5,000 pesetas y quinquenios de 500.

Se observarán los turnos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, pudiéndose llegar hasta la opo-

sición no restringida.

El plazo de admisión de instancias documentadas será de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con esta misma fecha se remite al "Boletín Oficial" de la provincia convocatoria, que comprende las bases por que se regirá la oposición.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Jaén, 3, de octubre de 1940.—Antonio Alcalá Venceslada.

2,219-O

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 30 de junio de 1936 con los números 326.589 y 326.590 de entrada y 69.741 y 69.742 do registro, correspondientes a dos depósitos de 60.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, en Deuda Ferroviaria al 5 por 100 y Amortizable 3 por 100, constituídos por la Sociedad Española de Construcción Naval para responder de la construcción de dos remolcadores de 750 caballos indicados de potencia de máquina, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO V el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Es-

# ANUNCIOS **PARTICULARES**

## ROCALLA, S. Á. Barcelona

Habiendo sido denunciada a esta Sociedad por don José Esteva Sasals la pérdida o destrucción de los títulos de obligaciones de esta Sociedad, numeros 803 a 815, ambos inclusive, se anuncia su desaparición, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a partir del presente anuncio, no se hubiere hecho oposición, se procederá a solicitar de Juzgado la autorización precisa para la anulación de los títulos denunciados y expedir los duplicados oportunos.

Barcelona, 4 de octubre de 1940—El Secretario del Consejo de Administra-

ción, J. Francesch. 5.024-X-P

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A. (S. E. S. A.) Burgos

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las atribuciones de que fué investido por la Junta general extraordinaria de señores accionista del 4 de marzo del corriente año, cuyos acuerdos de ampliación de capital se formalizaron por escritura pública otorgada el 7 del mismo mes ante el Notario de Burgos, don José María Hortelano, ha acordado poner en circulación cuatro mil acciones de las existentes en cartera, al portador, números 11.001 al 15.000, ambos inclusive, de quinientas pesetas nominales cada una, que representan, por tanto, dos millones de pesetas, en las condiciones que a continuación se detallan:

Primera. Los nuevos títulos pertenecen a la emisión del 1.º de abril de 1940, y serán entregados con curón número 8 y siguientes, participando de los beneficios del ejercicio corriente en la misma cuantía que se fije como dividendo complementario para las acciones números 1 al 11.000.

Segunda. Tendrán derecho a suscribir la totalidad de las nuevas acciones los actuales poseedores de títulos de la Sociedad en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas o derechos equivalentes, si se trata de cédulas de fundador, de acuerdo con lo que al efecto previene el artículo 17 de los Estatutos.

Tercera. La suscripción se efectuará a la par, esto es, a razón de quinientas pesetas efectivas por cada acción nueva, que serán abonadas en el acto de la suscripción contra entrega de los títulos definitivos. Para justificar el derecho de suscripción será preciso entregar igualmente, debidamente facturados, los cupones número 7 de las acciones números 1 al/11.000, o el número 4 de las cédulas de fundador números i al 200, que serán cancelados a efectos de dividendo. Del mismo modo, quedarán cancelados definitivamente, a todos los efectos, dichos cu-pones, correspondientes a los títulos que no ejerzan el derecho de suscripción.

Cuarta. Los que no hubieran jusficado anteriormente la tenencia legítima de los títulos antiguos, deberán atenerse a lo que preceptúa sobre el particular el Decreto de 19 de septiembre de 1936 y disposiciones complementarias.

gar unicamente en las Oficinas de la España, advirtiéndose que, transcurrido Sociedad, Carretera de Valladolid, Burgos, dando comienzo el día 14 de octubre corriente y quedando cerrada el día 31 del mismo, ambas fechas inclusives. Las horas serán de diez a doce de la mañana, exclusivamente, excepto domingos y festivos.

Sexta. Los poseedores de títulos antiguos que no ejercitaren su derecho de suscripción dentro del plazo fijado en la condición anterior, se entenderá renuncian definitiva e irrevocablemente al citado derecho.

Séptima. El sobrante de acciones por residuos o por renuacia de derechos de los señores accionistas y cedulistas no quedará sujeto a prorrateo alguno, sino que será distribuído por el Consejo de Administración con la más amplia libertad.

Burgos, 1.º de octubre de 1940.-El Consejero-Secretario, José Antonio Plaza de Ayllón.

1.415-X-P

## «LA ECONOMIA», COMPANIA PANOLA DE SEGUROS

## Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía de Seguros «La Economian, antes «El Faro Español», número 50.390, emitida en 19 de mayo de 1930 sobre la vida de don Arcadio Molina Molina, de Valencia, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Plaza de Santa Ana, número 4, principal, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, I de octubre de 1940.-«La Economia», Compañía Española de Seguros .- El Consejero-Delegado (ilegible).

5.028-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguar do de depósito transferible, núm. 112.411, de pesetas nominales 12.500 en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 5 de mayo de 1931 a favor de don Manuel, don Tristán, don Alfonso, doña Carmen y doña María Desvalls v Trías, menores de edad, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinán los artículos cuarto y 41 Quinta. La suscripción tendrá lu-del Reglamento vigente del Banco de dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

> Barcelona, 16 de julio de 1940.-Ei Secretario, F. Zubeldia.

5.029-X-P

# **ADMINISTRACION** JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPREMO

#### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 15.833, en virtud de recurso interpuesto por don Alvaro López Ruiz contra Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1935, sobre cese en el cargo de Presidente de los Jurados Mixtos de Granada.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Exemos. Sres. Divar, Ballesteros, Bermúdez. — Madrid, 30 de septiembre de 1940.—Vista la diligencia que precede, hágase saber a don Alvaro López Ruiz por medio de edicto que se insertará en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 28 de agosto último, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con bricado.) apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.-Hay una rúbrica.-Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Mira-

lles, Cuenca, G. Pedreira.
Madrid, 28 de agosto de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por don Alvaro López Ruiz y seguidos por el Fiscal contra Orden del Ministerio de Tra. bajo de 9 de diciembre de 1935, cese cargo Presidente de los Jurados Mixtos de Granada, diríjase comunicación al Ministerio de Trabajo, con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Iusticia de 23 de febrero de 1940 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de marzo siguiente) y a la Ocden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclaman lo, en su caso, de este Tribunal o de las partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontaneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituído a este Tribunal.—Hay una rúbrica. P. S. Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Alvaro López Ruiz, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipria-

no Martin-Blas.

## TRIBUNAL SUPREMO

#### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo-Sala Tercera- penden autos señalados con el número 15.419, en virtud de recurso interpuesto por don Teófilo Hernando Ortega contra Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 31 de julio de 1935, sobre cesantía del cargo de Jefe de los servicios de Farmacobiología.

La Sala ha dictado la siguiente "Providencia: Exemos. Sres. Divar,

Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 30 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, hágase por medio de edicto, que se in-sertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Teófilo Hernando Ortega la notificación y requerimiento acordados por la Sala en providencia de 4 de septiembre último. Hay una rúbrica. Martín Blas.» (Ru-

La resolución aludida es como si-

«Providencia: Excinos. Sres. Mira-

lles, Brey, Jiménez.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.-Siendo nulas todas las actuaciones

practicadas en este recurso a partir de 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1030. se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha y há-gase saber a don Teófilo Hernando Ortega el cese en el ejercicio de la profesión del Procurador don Alfredo Correa Ruiz, que venía representándolo, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.-P. S., Antonio T. Pro.» (Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, sirviendo de notificación y requerimiento a don Teófilo Hernando Ortega, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.-El Seoretario de Sala, Cipriano Martín-

### Blas. TRIBUNAL SUPREMO

#### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 15.184, en virtud de recurso| interpuesto por don Juan Romero Carvajal contra Orden del Ministerio de Marina de 27 de junio de 1935, sobre separación del servicio.

La Sala ha dictado la siguiente "Providencia: Exemos. Sres. Divar,

Ballesteros Bermúdez.

Madrid, 30 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, hágase saber a don Juan Romero Carvajal por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 10 del actual, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.— Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como si-

"Providencia: Excmos. Sres. Divar, Plaza, G. Pedreira.

Madrid, 10 de septiembre de 1940. Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del pre-sente recurso, interpuesto por don Juan Romero Carvajal y seguidos por el Fiscal contra Orden del Ministerio de Marina de 27 de junio de 1935, sobre separación del servicio, diríjase

na con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO del 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTA-DO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituído a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—P. S., Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Juan Romero Carvajal, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano

Martin-Blas.

#### TRIBUNAL SUPREMO

#### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 15.027, en virtud de recurso interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados contra Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de abril de 1935, sobre horas, extraordi-

La Sala ha dictado la siguiente aProvidencia: Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 30 de septiembre de 1010. Vista la diligencia que precede, hága se saber a la Compañía de los Ferro carriles Vascongados por medio edicto, que se insertará en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, la TADO, la providencia de 28 de agos. providencia de 28 de agosto último, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. Hay una rúbrica. Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue :

"Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Cuenca, G. Pedreira.

Madrid, 28 de agosto de 1940.-Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por la Comnanía de los Ferrocarriles Vascongados y seguidos por el Fiscal contra rio de Instrucción Pública de 23 de Orden del Ministerio de Trabajo de

ordinarias, diríjase comunicación al Ministerio de Trabajo con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al parrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente v a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgençia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.-Hay una rúbrica.—P. S. Cuartero.) (Kubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la Compañía de Ferrocarriles Vascongados, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas. -

#### TRIBUNAL SUPREMO

#### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos con el número 14.240, en virtud de recurso interpuesto por don Luis Martínez v otros contra Decreto del Ministerio de I istrucción Pública de 23 de agosto de 1934, sobre Procuradores.

La Sala ha dictado la siguiente «Providencia: Excmos. Sres. Divar.

Muñoz, Santullano.

Madrid, 26 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, hágase saber a don Luis Martínez y otros por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESto último, requiriéndoles a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oir notificaciones, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren. Hay una rúbrica.--Martín Blas.» (Rubricador) La resolución aludida es como si-

«Providencia: Exemos, Sres. Mi-

ralles, Cuenca, G. Pedreira.

Madrid, 28 de agosto de 1940.-Habiéndose advertido la desaparición del expediente v actuaciones del presente recurso, interpuesto por don Luis Martínez y otros y seguidos por el Fiscal contra Decreto del Ministeagosto de 1934, sobre Procuradores. comunicación al Ministerio de Mari-16 de abril de 1935, sobre horas extra- diríjase comunicación al Ministerio de

Educación Nacional con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTA-DO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ES-TADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de la partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontaneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituído a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—
P. S. Cuartero.» (Rubricado.)
Y en cumplimiento de lo ordenado

por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Luis Martínez y litis socios, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.-El Secretario de Sala, Ci-

priano Martín-Blas.

## TRIBUNAL SUPREMO

#### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos con el número 10.942, en virtud de recurso interpuesto por don José Jover Balaguecontra Orden del Ministerio de Estado de 1 de agosto de 1930, sobre cesantía.

La Sala ha dictado la siguiente "Providencia: Excmos. Sres. Divar. Muñoz, Ballesteros.

Madrid, 2 de octubre de 1040,-Vista la diligencia que precede, hágase saber a don José Jover Balaguer por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO, la providencia de 4 de septiembre último, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de te-nerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. Hay una rubrica.-Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Mi-

ralles, Brey, Jiménez.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.— Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por don José Jover Balaguer y seguidos con el Fiscal contra Orden del Ministerio de Estado de 1 de agosto de 1930, sobre cesantía, dirijase comunicación al Ministerio de Asuntos Exteriores, con el fin de que prestando inmedia- de Madrid, representado por el P.o- de notificación y requerimiento a don

to cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituído a este Tribunal.-Hay una rúbrica.-P. S., Antonio T. Pro.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don José Jover Balaguer, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipria-

no Martin-Blas.

## TRIBUNAL SUPREMO

#### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunel Supremo, penden autos con el número 7.128, en virtud de apelación interpuesta por el Fiscal coadyuvado por el Ayuntamiento de Madrid, re-presentado por el Procurador don Eduardo Morales y seguido con doña Jerónima Paneras Barragán, contra sentencia del Tribunal Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1934, sobre valoración de errenos por expropiación.

La Sala ha dictado la siguiente "Providencia: Exemos, Sces. Divar.

Muñoz, Santullano.

Madrid, 26 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, hágase saber a doña Jerónima Paneras Barragán por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 4 del actual, requiriéndola a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituva su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. Hay una rúbrica.-Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Brey, Jiménez.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.-Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones de la presente apelación interpuesta por el Piscal, coadyuvado por el Ayuntamiento

curador don Eduardo Morales, domiciliado en la calle Fuencarral, número 70, y seguido por doña Jerónima Paneras Barragán, contra sentencia del Tribunal Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1934, sobre valoración de terrenos por expropiación, diríjase comunicación al Alcalde, con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituído a este Tribunal por conducto del provincial de Madrid.-Hay una rúbrica.-P. S. Antonio T. Pro.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveidos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Jerónima Paneras Barragán, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.-El Secretario de Sala.

Cipriano Martín-Blas.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos con el número 4.727, en virtud de apelación interpuesta por don José Marañón García contra sentencia del Tribunal Provincial de Burgos, sobre derecho a ser nombrado Practicante de Salas de los Infantes.

La Sala ha dictado la siguiente "Providencia: Exemos. Sres. Divar, Bermúdez, Lacalle.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.--Vista la diligencia que precede, hágase saber a don José Marañón García por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que fije su propio domicilio en Madrid v lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido si ne lo verificare.—Hay una rúbrica. Martín Blas.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acorda lo por la Sala en el preinserto proveído. para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Sirviendo José Marañón García, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1640. El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

#### ATECA

## Cédula de requerimiento

Según lo acordado por el señor luez de Instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número 46 de 1938, por imprudencia contra Antonio Benigno Becerra Bruzos, se requiere por la presente al responsable civil subsidiario Virgilio Pereira de Silva, del cual es apoderado don Cándido Miravet Blanco, residente en calle de Rioja, 23, en Se-l villa, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en érmino de veinticuatro horas, siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, constituya fianza en la cantidad de cincuenta mil pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan imponérselo como responsable subsidiario, prevenido que si no lo hace. se procederá al embargo de sus bienes en la forma legal, o se acreditará su insolvencia.

Asimismo se requiere a las personas que tengan conocimiento del domicilio del mencionado Virgilio Pereira de Silva, así como donde tengabienes de cualquier clase, lo participen a este Juzgado a fin de acordar lo procedente.

Ateca, 31 de julio de 1940.—El Secretario judicial (ilegible)

663-- A J

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 247, instruído por la Comisión Provincial de Incantación de Bienes de la provincia de Gnipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.668 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Exemo, señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 24 de marzo de 1938. Il Año Triunfal. — Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Miguel Axpe Eguren responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mit pesetas. Vuelva es e expediente a su Ins, tructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Unstrisiones señor Presidente de la Audiencia

para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y publicar en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley, contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que, dentro del término de veinte días, haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente Pamplona, a 22 de agosto de 1940 .-Rafael Alba.

R P.-20.342

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 146, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.670 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Exemo. señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 24 de marzo de 1938. II Año Triunfal. -- Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Vicente Oregui Gabilondo responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas. Vuelva este expediente a su Înstructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento ('ivil.-El General Jefe, Lopez Pinto.»

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezea las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba,

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 202, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.671 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Exomo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 12 de septiembre de 1937.— II Año Triunfal.

«Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a María Josefa Ganuza Lardizábal responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la

cuantía de la responsabilidad en un mi-

llón de pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor. para que deduzca testimonio de este acnerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, Lopez Pinto.» Y para que conste y remitir al BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a la expedientada. que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Lev contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 19, instruído por la Comisión Provincial de Incantación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.669 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Exomo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1937.— II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Telesforo Monzón y Ortiz de Urruela responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinte millones de pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor

para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefo, López Pinto.»

Y para, que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Loy contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el priculo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Papplona, a 22 de agosto de 1940.- Rafael Alba.

Don Bafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Begional de Responsabilida des Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente núme ro 239, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.680 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Exemo. Sr. General Jefe de la Sextá Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 24 de marzo de 1938. — II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Victoriano Ariztimuño Azcárate responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el

Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raha, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 241, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.679 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 23 de marzo de 1938.---II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Pedro Eibar Igarzábal responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrisimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940 .- Rafael Alba,

Don Rafaet Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente núme ro 243, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.677 de este Tribunal, aparece el signiente Decreto del Exemo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y dictamen, y por sus propios fundamentiempo sirva de requerimiento, a fin de ofrezca las garantías expresadas en el tos, declaro a Eugenio Zaldivia Peña que dentro del término de veinte dias artículo catorce de la viginte Ley de responsable de los daños a que se refiere l haga efectiva la sanción económica que

el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrisimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fue impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Lev de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.--Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 258, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.676 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Exomo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

\* «Burgos, 7 de abril de 1938.--II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Ignacio Esnal Aranceta responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Hustrisimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva, la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en l'amplona, a 22 de agosto de 1940.-Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 230, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.678 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Exemo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 6 de julio de 1938 .- II Año Triunfal.

«Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Juan Francisco Irezábal Oleaga responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructo. para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 v siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero. a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Lev de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.-Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 228, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.675 de este Tribural, aparece el siguiente Decreto del Excuo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Pedro Azcarreta Echevarría responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil .- El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.-Rafael Alba.

R P-20.342-20.351

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político Arístides Fermoso Miranda, vecino de Serantes (El Ferrol), provincia de La Coruña, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anun cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 22 de agosto de 1940.—El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo.-El Secretario, Javés Alvarez. R P-20.331

## JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que los individuos que a continuación se relacio-Decreto: Conforme con el precedente nan, a quienes se ha seguido expediente

de responsabilidad política con los números que también se citan, han recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

Expediente 564 de 1939. - José Orúe Olavarría, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en Gordejuela

(Vizcaya).

Expediente 533 de 1939.—José Gómez Bringas, mayor de edad, casado, ex Guardia Civil y con domicilio en Bilbao.

Expediente 556 de 1940. - Eduardo Amorrortu Aspecorta, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Dima (Vizcaya).

Expediente 652 de 1939. - Ladislao Cuadrado, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao.

Expediente 451 de 1939.-Manuel Castro López, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bilbao.

Expediente 564 de 1939.-Juana Arechavala Hurtado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina últimamente de Gordejuela (Vizcaya).

R P-20.508-20.513

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Burgos, en funciones de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, por licencia legal del propietario.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos signientes:

Valentina Rodríguez Rodríguez, vecina de Sasamón.

Ulpiano Rodríguez Fernández, vecino de Arija. Dominica Rodríguez Vázquez, vecina

de Arija. Evencio Serna Rodríguez, vecino de

Arija.

Casimiro Bañuelos Lucio, vecino de Rudrón. Francisco García Bárcena, vecino de

Arija.

Ignacio Gil Terán, vecino de Linares de Bricia.

Julio Díez Ruiz, vecino de Castrojeriz. Francisco Rodríguez Fernández, vecino de Arija.

Abundio Madinabeitia Argandoña, vecino de Zalduendo.

Antonio Osequera Basualdo, vecino de Oquendo.

Esteban Calvo Polidura, vecino de Santo Domingo de la Calzada.

César Cuesta Hernández, vecino de Los Balbases.

Angel Marín Vilar, vecino de Olvega. Pedro Frías Vidal, vecino de Abéjar. Prudencio Marín Martínez, vecino de Deza.

Pascual Gómez Puebla, vecino de Deza.

Santiago Martínez Labanda, vecino de Monteagudo de Vicarias.

Eustaquio Ruiz Ortiz, vecino de Vitoria.

Mateo Pérez Trespuentes, vecino de Vitoria.

Víctor Varela San Pedro, vecino de Vitoria.

Félix Elvira González de Lopidana, vecino de Foronda.

Fabián Gómez Lucio, vecino de Castrojeriz.

Evarista Arauzo Miguel, vecina de Aranda de Duero.

Juan Solano Aguado, vecino de Aguilera.

Fermín Iglesias Pinilla, vecino de Esqueva.

Paciano Miguel Carrago vecino de

Paciano Miguel Carrasco, vecino de Castrojeriz.

Dámaso Barrera Isa, vecino de Santauder.

Ulpiano Alvarez Maeso, vecino de Santander.

Rafael Andrés Blanco, vecino de Santander.

Emiliano Fuentes Bartolomé, vecino de Santander.

Angel Hernández Cambronero, vecino de Santander.

José Maria López Albóndiga, vecino de Santander.

Bernardo Fernández Díaz, vecino de Somahoz. Enrique Fernández Chart

Enrique Fernández García, vecino de Villasuso de Cieza. José Cayón Herrero, vecino de Corra-

les de Buelma.

Manuel Roibas Gutiérrez, vecino de

Santander.
Rafael Pando Vielba, vecino de San-

Manuel Pacheco Lloreda, vecino de Nueva Montaña.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculpados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, edificio de la Exema. Audiencia Territorial, bajos, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Burgos, a 16 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio de Vicente Tator.—El Secretário, Higinio González.

R P = 20.519-20.520

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

#### Pieza separada número 559

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político Francisco Díaz del Valle, vecino de Villajuán (Villagarcía), provincia de Pontevedra, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 26 de agosto de 1940.—El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo. — El Secretario, Javés Alvarez.

**R** P.—20.522

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES-PONSABILIDADES POLÍTICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1139 (B. O. número 14), se hace suber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siquientes relaciones. Iqualmente se hace suber que deben prestar declaración cuantas personas tenque conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertencientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instrupe el expediente e ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo dia que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Navarra se incoan expe dientes en este Juzgado contra:

Teodora Múgica Jemeín, de 21 años, soltera, oficinista, vecina de Eibar.

Josefa Múgica Jemein, de 28 años, soltera, vecina de Eibar.

Gregorio Amesti Bilbao, casado, obrero, vecino de Eibar.

Vicente Baroja Arostegui, casado, obrero, vecino de Eibar. Celestina Aguirre Iriondo, de 50 años,

casada, vecina de Eibar.

Lorenzo Pagüev Aranceta, de 28 años.

mecánico, vecino de Eibar. José Ramón Egaña Galdona, de 46 años, casado, mecánico, vecino de Eibar. José Osoro Echeverría, de 31 años, me-

cánico, vecino de Eibar.

Jacinto Osoro Echeverría, de 22 años, soltero, tornero, vecino de Eibar.

Jenaro Osoco Echeverría, de 34 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Francisco Ibarlucea Olasolo, armero, vecino de Eibar.

Mariano Urionabarrenechea Arrillaga. de 53 años, soltero, armero y vecino de Eibar.

Domingo Iturbe Larrañaga, de 46 años, soltero, pulidor, vecino de Eibar.

Matías Fernández Urdaneta, de 53 años, soltero, mecánico, vecino de Eibar. Isidro Laucirica Larrañaga, de 52 años, casado, vecino de Eibar.

Ignacio Delgado Astarloa, de 50 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Angel Arrizabalaga Segurola, de 58 años, casado, mecánico, vecino de Elbar.

Angel Arrizabalaga Aguirreburalde, de 31 años, mecánico, vecino de Eibar.

Irene Arrizabalaga Aguirreburualde, de 29 años, casada, vecina de Eibar.

#### AVILA

Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Madrid, se instruyon expedientes contra:

Juan Rodríguez Sánchez de Toledo, vecino de Obreros.

Pedro Oña Corbera, casado, viti-

cultor, vecino de idem. Cosándo Pélez Carretero, vecino de

ídem. Faustino Pérez Mayoral, veci**no d**e Olam

Tomás Pozo Blázquez, veoino de

dem. Mariano Muñoz Rodea, vecino de

ídem. - Máximo Muñoz Rodea, casado, na-

tural y vecino de ídem. Celestino Muñoz Hernández, veci-

no de ídem.

Eladio Navas García, vecino de íd.

Agustín Martín Merimo, casado, labrador y vecino de idem.

Dionis o Méndez Blázquez, natural y vecino d. ídem.

Cándido Muñoz Sánchez, casado, natural de ídom.

Sebastián Sánchez Reviejo, natural y vecino do idem.

y vecino\*<sub>de</sub> idem. - Arturo Prieto Madrigal<sub>e</sub> natur**al y** 

vecino de ídem.

Cecilio Mateo Sánchez, natural y vecino di ídem.

José García Sánchez, natural de íd. Cándido González Blázquez, de íd. Silvestr, González Blázquez, de íd. Pedro González Blázquez, de ídem. Juan González Jimén: z. de ídem.

Miguel Villalba Rosado, casado, jornalero, natural y vecino de ídem. Andrés Muñoz González, de ídem.

José Ayala Sanz, de ídem. Donato Arroyo Rodríguez, de íd-Luisa Alonso Bernaldo de Quirós. de íd m.

Cecilio Prieto García, natural de ídem.

Félix Pricto Calvo, de ídem. Paulino Muñoz González, de idem. Vicente Díaz Perdiguero, de ídem. Eusebio Alía Agudo, de ídem. Félix Villalba Prieto, de ídem. Simón Mateos Espinosa, casado, na-

tural y vecino de idem.

Miguel Mayoral Madrigal, de íd Casiano Méndez González, de ídem. Marcos Mateo Sánchez, de idem. Baldomero Madrigal García, de id. idem.

Julia Rodríguez Bragado, casada sus labores, natural y vecina de íd. Esteban Villalba Cabrero de ídem. Juan Ventero Izquierdo, de ídem. Bartolomé Pér z Gómez, de idem. Emiliano Mateos Díaz, de idem. Torib a Rodríguez Sánchez, natural de ídem.

Gregoria Rodrígu z Sánchez, de íd. Crescencio Terleira Izquierdo, de ídem.

Bu naventura Ventero González, de ídem.

María Redríguez Bragado, de ídem. Desideria Rodríguez Bragado, de

Baltasar Rosado Blázquez, natural de ídem.

Mariano Rosado Prado, (a) "Ma-

gete" de idem-Benito Rosado García. d. ídem. Lucio Rosado Gómez, de idem

María Rodríguez Sánchez, de ídem. Simón Rodríguez Sánchez, de ídem. Santiago González Bragado, natural de ídem.

Carlos González Díaz de ídem. Basilio Fernández Diltero de ídem. Sofia Rodríguez Sánchez, de idem Cástor Rosado Izquierdo, de ídem. Fernanda Rosado Maticos, de ídem. Ambrosio Gómez Alía, natural de

Vicente González Blázquez de id-Agustín González Blázquez de íd. Félix Gonzál z Blázquez de ídem Raimundo González Blázquez, de idem.

Ignacio González Blázquez, de ídem. Domingo Gil Riviejo, casado, natural y vecino de ídem.

Julián Gómez Díaz, de idem-Felicisima Gómez Díaz de idem. Mariano Gómez/Rosado, de ídem Hilaro Gómez Rosado, de ídem. Rita García Díaz, natural y vecina

de idem.

Félix García Díaz de ídem. Faustino García Díaz de idem. Aurelio García Rosado, d. ídem.

Isidoro García García, de ídem Marcos González Borro, de ídem. Gregorio Rodra González, natural y vecino de idem.

Andrés Rodríguez Rodríguez, de

Máximo Rodea Sánchez, de ídem. Juan Díaz Sánchrz de ídem.

Florencio García González, de idem Mileuel Rodea García, natural y vecino de íd≥m.

Luciano Robledo Sánchez, de ídem. Félix Rodea González, de ídem. Saturia de la Fuente González, de

Florentino Rodea González, de íd. Cecilia Díaz Sánchez, natural y vecina de ídem,

Terencio Díaz Rosado, vecino de

Eugenio Díaz Sánchez, de idem. Felipe Dominguez Avillán, de ídem. Baltasar Fraile Castrejón, de ídem-Heraclio Díaz Sánchez, casado, natural y vecino de ídem.

Miguel Esteban Rosado de ídem Fidel Fernández Mateos, de ídem Victorio Fernández Mateo, de ídem Constantino Díaz Sánchez, de ídem. Fernando Reviejo Madrigal, natural v vecino de ídem.

Raimundo Fernández Ajates, de íd. Mariano Espinosa Mateos, de id. Félix Espinosa Mat os de ídem.

Máximo Esteban Rosado, de ídem Inocencio Recio González, albañil, natural y vecino de idim.

Eduardo Reviejo García casado de

Eugenio Recio Hirnández, de ídem. Mariano Reviejo de idem

Eustaquio Redondo, de idem. Ambrosio Sánchez Videl, de idem. Mariano Sánchez Contreras, casado dr idem.

Víctor Sánchez Mateo, casado, de

Francisco González González de ídem.

Aquilino Nombela Ballesteros, de idem

Eduardo Sánchez Videl, de ídem Policarpo Sánchez Blázquez casado. vecino de idem.

Marín Sánchez Martín, casado, de

León Sánchez Reviejo, casado, de

Martín Sánchez González, de íd. Francisco Sánch z Reviejo, viudo de idem.

Julián Díaz Alía, casado molinero, natural y vedino de ídem.

Domingo Agudo Rosado, carado vecino de ídem.

Fermín Sánchez Blázquez, casado y vecino de ídem-

Constancio Calera Lastra, casado. natural de ídem.

Celestino Contreras González, la brador y vecino de idem,

Aquilino Alía Guadalupe casado. natural y vecino de ídem. Adrián Sánchez y Sánchez, labra-

dor y vecino de ídem.

Vicente Reviejo Izquierdo, labrador, natural y vecino de ídem.

Saturnino Sánchez Blázquez vecino de idem.

Ciriaco Alvarez Hernández, Jabrador, natural y vecino de ídem

Jacinto Prieto Gómez, labrador y

vecino de ídem. José Gallego Gallego, viudo, industrial, vecino de idem.

Narciso Alía Guadalupe labrador

y natural de ídem. Constancio Alía Fernández, natural y vecino de idem.

Celedonio Alonso González, casado, conductor, natural y vecino de ídem.

Prudencio Díaz y Díaz. casado labrador, natural y vec no de ídem.

Isaac Dínz González, ensado, labrador, natural y vocino de idem. José Diaz Mateos casado, natural

y vecino de ídem. Cipriano Calera Méndez, natural

de idem.

P dro Camisaña Jiménez, natural de idem.

Piedro Diez Calvo, casado, labrador. natural y vecino de ídem. Fidel Camisai Jimém

I mén z casado

naturala y vecino de ídem. Gregorio Coral Merino, casado. natural y vecino de íd m.

Juan Díaz y Díaz, casado, labrador. natural y vecino de ídem. Carlos Corral Calvo, casado, ve-

cino de ídem.

Florentino Calvo Redondo, viudo, jornalero, natural y vec'no de ídem. Luciano Carracedo Manso, natural de ídem.

María Calera Flores, casada natura] de ídem.

Eulogio Contreras Muñoz, casado, jornalero, natural y vecino de idem.

Domiciano Contreras Muñoz, casado, jornalero, natural y vecino de ídem.

Pedro Carrera del Río, casado, jor-. nal ro natural y vecino de ídem. Teófilo Calera Flores, casado. la-

brador y vecino de ídem. Mariano Calera Amo casado, la-

brador y vecino de idem.

Jesús Calera Flores, casado, natural de idem.

Lus Alonso Bernaldo de Quirós viudo, domicilado en ídem.

Francisco Alonso González, conductor, natural de ídem.

Ciriaco Becerril Calvo casado, labrador, vecino de íd m.

Donmingo Alonso Sánchez labrador, casado, vecino de ídem.

Juan Alonso González, labrador, casado vecino de idem.

Miguel Asenjo Villalva, casado, vecino de idem.

Pedro Ayala García, labrador, casado vecino de idem.

Fulgencio Agudo Muñoz, jornalero, casado, vecino de idem.

Juan Bermejo Reviejo, labrador, canado, vecino de ídem.

R P--20.358-20.400

#### CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Risponsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saher: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Domingo Rivera Rentero, natural y vedino de Torremocha.

R P-20.413

#### CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra:

Elías García Alfonso, aserrador, ca-

sado, vecino de Onda.

Joaquín Agullella Gaya, vecino de íd m.

losé Llopico Momplet, labrador,

soltero, vec'no de ídem. José Castelló Aguilella labrador

casado, veciño de ídem.

Angel Vea Montolio, vecino del Montán.

Passual Nebot Menero, labrador, soltero, vicino de Villarreal.

Teresa Albalat Pitarch, sus labores, casada, vecina le Pu bla Tornesa.

Pascual Cabanes Della, vecino de Tra guera.

Antonia Bonct Castellet, sus labores. viuda, veicina de Onda.

Vicente Avila Clemente, vecino de Montalgrao.

Tomás Castellet Casanova, vecino de Puebla Tornesa.

José Guinot Alcón, barbero, casado, vecino de Fanzara.

Antonio Martí Alfonso, industrial. casado, vecino de Onda,

Antonio Pascual Vidal, labrador, viudo, vecino de Onda.

Padro Hijarro Expósito, labrador.

casado, vecino de Traiguera. P dro Sanz Climent, casado, vecino

de Traiguera.

Pascual Escrich Climent, vecino de Lucena.

Enrique Andrés Edo, verino de Useras.

Ramiro Navarro Vea, vecino de Montan

losé López Gil, vecino de Montán.

Vocente Moliner Sancho, vecino de C. de Vinromá.

Vicente Vallés Monfort, vecino de C. de Vinromá.

Ernesto Pastor Segarra, empleado. soltero vecimo de Castellón. R P—20.414

#### CIUDAD REAL

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera, Temiente Provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real-

Hago saberi Que en este Juzgado. y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Angel García Flores de 20 años, soltero hijo de Román y de Clara, natural y vecino de Almedina.

R P-20 424

#### GRANADA

Se incoan expedientes de responsabilidad política a los siguientes inoulpados:

José M. Durán Sola, del campo, casado, vecino de Caniles de Baza. Justo Boleas Pérez, barbero, soltero, vecino de Benamaurel.

Juan Escudero Burgos, del campo casado, vecino de Benamaurel.

Andrés Bujaldón Rodríguez, del campo soltero vecino de Cúllar-Baza. Rafael Valdivicso López, del campo, casado, vecino de Cúllar-Baza.

José Gómez Botella, barbero, ca-

sado vec'no de Campotejar José Navarro Juguera, del campo-soltero, vecino de Domingo Pérez. Francisco Orihuela García, del cam-

po, casado, vecino de Domingo Pérez. Antonio García Machado, del campo. casado, vecino de Domingo Pérez.

Antonio Madrid Arenas, maestro nacional casado, vecino de Huéscar. José Requema Zapata, comerciante, casado vecino de Huéscar.

Pedro García Poveda, jornalero, casado vecino de Huéscar.

Antonia Ruiz Santos, sus labores, casada, vecina de Castril.

Martirio Fernández Ramos, sus labores, casada, vecina de Castril.

Antonia Lozar Santos, sus labores, soltera, vecina de Castril.

Manuel Pérez Díaz, empleado, soltero, vecino de Motril.

Francisco Sáez Palomares, jornalero, casado vecino de Motril.

Rafnel Sab o López del campo, casado vec no de Motril.

Manuel Romero Trujillo, del campo, casado vecino de Guajar Faraguit

Francisco Alvarez Romero, del campo, casado, vecino de Guajar Farraguit.

Eduardo Lozano Rodríguez, vecino de Carfiles Baza

R P==20.425-20.426

#### LERIDA

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se tramitan expedientes contra:

José Samitier Barbedo, vecino de Lérida.

Jorge Rous Vigó, vecino de ídem. Santiago López, vedino de ídem. José Rovira Montáñez, brigada de

Ingenieros retirado, vecino de idem. Manuel Oliveros Bello, guardia oivIII vecino de ídem.

Emiliano Avilés Martínez, alférez de Infanteria, vecino de idem.

Emiliano Baena Serrano, brigada de Infantería, vecino de ídem.

José Antonio Meda Farré, casado, labrador, vecino de Maldá.

José Boldú Miró, viudo propietario, vecino de Palau de Anglesola

Irene Calva Ustrell, viuda vecina di Palau de Anglesola.

José Vilella Acín casado, labrador vecino de Alentorn.

Antonio Catalá Llovera, casado, labrador, vecino de Villanu va de Al-

Antonio Benedicto Llaquet, vecino ď₃ ídem.

José Pñol Piñol, casado albañil. vecino de Torms.

Juan Puyol Arro, casado, labrador, vecino de Las Bordas.

Ramón Martín Palacios, vecino de

Ventura Gaset Mirabet, vecino de Llimiana. José Salles Colillas, solvero labra-

dor, v cino de Talavera. Ramón Soler Ballesté, vecino de

Sudanell.

Angel Seúma Boira, v cino de Roselló.

Luis Corticáns Castellví, vecino de Villanueva de la Barca.

Juan Lloréns Casas médico, vecino de Balaguer.

José Guillaum t Mollevi, casado. herrero, vec'no de Castellserá.

José Guíu Sendrós, v cino de Torrobeses.

Ramón Girós Bugat, ex secretario municipal. v cino de Bellvis.

Fernando Sala Escala, vecino de Gausach (V'ella)

R P--20.427

#### PALENCIA

Don Manuel Grande Covián. Abogado, Teniente Provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en este Juzgado. y por orden del Tribunal Regional, se instruyen exp dientes contra:

Teodora Gómez Córdoba, de 29

años, soltera, obrera de la Fábrica de Mantas del señor Casañé natural de Valladolid y v cina de Palencia, con domicilio en la Carretera de Santander.

Victoriano de Vena Ponga, de 44 años, comerciante, casado natural de Tariego y vicino de Palencia con domicilio en la Carretera de Santander, número 2.

Emurenciano García Antón de 44 años, casado, oficial del Juzgado de Instrucción de Palencia, natural de Villoldo y residente en esta capital, plaza de la Catedral, número 18.

Primo Rubio Rojo, de 40 años, (a) "El Moro", natural y vecino de Bra-

ñosera, jornalero.

Moisés de los Ríos Bueno, de 30 años, hijo de Albarta y de Urbano. soltero, jornalero, natural de Villa-moronta y vecino de Carrión de los Cond & (Palencia).

Sabiniano Ramos Arto, de 26 años, soltero, jornalero, natural y vecino

de San. Cebrián de Muda.

Pidro García de la Fuente, de 46 años casado aserrador, natural de Portugalete (Blbao) y vecino de Barruelo.

R P-20.428-20.429

#### SAN SEBASTIAN

Don Euginio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Gulpúzcoa.

Hago sabar: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Navarra, se instruyen expe-

dientes contra:

Quintín Pérez Gómez, de 46 años, casado, saquero vecino de Cizúrquil.

Aurelio Arce Elías, de 27 años, casado, electricista, vecino de San Sebastsán.

Condipción Egaña Arístegui, de 52 años, soltera sus labores, vecina de Oñate.

Antonio Moler Semolúe, de 35 años, casado, pintor, vecino de San Sebastián.

José Miguel Gomendio Larrañaga, de 34 años, soltero, vecino de Oñate. Joaquín Rezola Arratibel, soltero, farmacéutico, vecino de Villafranca de Oria.

Enrique Bindito Aguirre, de 41 años, casado, dependiente de comercio vaccino de San Sebastián.

Simón Aranguren Chichurreta, de 26 años, casado, empleado, vecino de Buasain.

Lázaro Arandía Murgiendo, de 35 años, soltero comerciante, vecino de Amézqui ta.

José María Arrillaga Rezábal, casado, propietario, vecino de Orio. R P-20.464

SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Direcho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramita expediente contra:

Juan Romero García, casador labrador, vecino de Ciria.

R P-20.468

#### VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angós Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:

Francisco Llanas Caparros, vecino

de Cullera.

Rafac] Martí Folguera, vecino de Simat de Valldigna.

Vicente Palomares Marti, vecino de Tab rnes de Valldigna.

Salvador Romaguera Rúa, vecino de Alcacer.

Teodoro Ronda Font, vecino de Cu-

Vicente Albentosa Arándiga vecino de Torrecerda.

Vicante Lluch Prats, vecino de Torrecerda.

José Cuoarella Carreres, vecino de

Losa de Ranes. Antonio Pérez Quijano, vecino de Torrente.

Antonio Monleón de la Lluvia, vecino de Valencia.

Felipe Torrenti Catalá, vecino de Cabañal

Enrique Gutiérrez Alepuz vecino de Valencia.

Miguel Ferreres Ferreres, vecino de Valencia.

Germán Eguren Menéndez, vecino de Valencia.

Juan Antonio Hernánd Z Sánchez, vecino de Valencia.

José Ruiz Barriento, vecino de Mislata.

Cándido Sanz-Daza Sánchez, vicioino de Paterna. Francisco Mulet Ventura vecino de

Daniel Porras Gil, viccino de Go-

della Alfredo Herrero Navarro, vecino de

Tabern & Blanques. Ernesto Guemes Ramos, vecino de

Valencia. Arturo Indarte Martin, vegino de

Valencia. Elo Edo Torrejón vecimo de Valen-

Vicente Matao Llorente, vecino de Valencia.

Mariano Podriza Aragón vecino de Valencia

José Estornell Ferrando, vecino de Valencia

Evaristo Navarro Guerra, vecino de Valencia.

Ramón Hércules Nogués, vacino de Valencia.

Amparo Ibáñez Albert, vecina de Valencia.

Armando Agramut Bagüena, vecino de\_Valencia.

José Plasencia Ortiz, vecino de Buriasot.

Juan Ginés Domínguez, vecino de Sollana.

José Meroño Mateo, vecino de Torrecerda

Blas Gil Pujol, vecino de Valencia. Fernando Primo Esparza, vecino de Valencia.

Emilio Nadal Boronat, vecino de Val. ncia.

Miguel Sánchez Calatayud vecino de Valencia.

Matías Sarda Farigola, vecino de Valencia.

Emilio Gallardo Higueras, vecino

de Valencia. Pedro Gómez Ruiz, vecino de Va-

Julián Escribano Navarro vecino

Valencia. Modesto Moreno Rodero, vecino de

Valencia. Rafael Olivares Bel, vecino de Va-

lencia. Enrique Muñoz Fores, vedino de Valencia.

Luis Carrión Cuesta, vecino de Valencia.

Manuel González Díaz, vecino de Valencia.

Ernesto Blanco González vecino de Valencia

Camilo Chouza López vecino de Requima.

José Alberolo Casanova, vecino de Benifairo de Valldigna.

Trinitario Peñalver Peñalver, vecino de Alpuente.

José Vicente Herrero Jabaloyas, vecino de Alpuente.
Pascual Benavente Artal vecino

de Algemesi.

José Benlloch Llopis, vecino de Alg mesi.

Salvador Vidal Adán, vecino de Algemesi.

Juan Gibres Borrás, vecino de Algemesi.

#### VITORIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Victoriano González de Lopidana y

López de Abrrasturi empleado del Ferrocarra Vasco Navarro y natural y vecimo de Vitoria.

Eugenio Fernández Garrido, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Lapuebla de Labarca.

Ciferino Obaldia Orueta natural y vecino de Ayala.

Bernardo Aréchaga Unanúe natu-

ral y vecino de Ayala.

Lus Alday Olamendi, natural y vecino di Lezama.

Jesús Alday Olamendi, natural y

vecino de Lezama. Emiliano Ramos, de 39 años, ca-

sado, jornalero, natural y vocino de Navaridas.

R P--20-475

#### AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila hace saber:

Que por orden del Tribunal Reg onal de Madrid se incoan expedientes en este luzgado contra los individuos siguientes, todos vecinos de Cebreros (Avila):

Guillermo Garrido Reviejo, jorna-

lero casado.

Victoria García San Segundo. S lverio Barrios García. Martín Bermejo Cerveira. Lucio Barrios González. Cecilia Blázquez Martín. Laureano Alonso Lastra. Franc sco Blanco Carrillo. Santingo Bermejo Revejo. Mariano González Mendoza. Dolores González Mendoza. Albina González Mendoza. Eugenio González González. Isaac González Flores. Silvestre González Díaz. Antonio González Romano. Alejandro Izquierdo García Cayetano Blázquez Lastra. Juan Blázquez Lastra. Tomasa González García. Sigundo González González. Salvador González González. Jesús González González. Mar ano Hernández Robledo. Mar ano González Villalba. Pascual González Sánchez. Juan y Esteban González Pérez. Luciano González Navas. Victoriano González González. Santos Izquierdo Sanz. Antonio Prado Calera, Julio Martín V dal. Vicente Mateos Prieto. Felipe Muñoz Mateos. Cándido Recio Sánchez. Celestino Rosado' Fernández. Juan Redondo Alonso. Juan Izqu'erdo Gil. Fel x Izquierdo Asenjo Ambrosio Jiménez Mateos. Valentín Reviejo Ventero.

Sabino González Sánchez, casado, panadero.

Mariano Hernández Sánchez. Alejandro Izquierdo García. Casimiro Jiménez Mateos. Braulio López Novo. Nicasio Rosado Izquierdo Toribio Rubio Calera.

#### BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Res ponsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se incoa expediente en este Juzgado contra Teodoro Villamor Relloso labrador, casado vecino de La Miga (fallecido).

#### GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Granada se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Andrés Lopera López, vec no de

José Martín Rosa, vecino de ídem-Antonio Calvero González, vecino de ídem.

Manuel Mañas Torralbo, del cam-

po. soltero, vecino de Baza. Francisco Ortiz Salas, del campo-

casado, vecino de ídem. Juan Antonio Fernández Gallego,

herrero, soltero, vec'no de Caniles. Antonio Lozano Brocal, del campocasado vecino de Rejano.

Miguel Sánchez Romero, electricista casado, vecino de Castril. Claudio García Qu'les, del campo-

casado vecino de ídem-

Rafael Cano Arcos del campo, soltero, vec no de El Salar.

Juan Funes Bonilla del campo, ca-

sado, vecino de ídem. Juan Pedro Bautista Sánchez del

campo, casado vecino de Orce. Miguel Rodríguez Bruque, del campo, soltero, vec no de Asquerosa.

Alfonso Fernández Casfilla cordo nero casado vecino de Huescar Francisco Molina Martínez, del

campo, casado, vecino de Cortes-Baza.

Francisco Casas Sabio, negociante vec'no de La Rábita.

Antonio Román Rueda, del campo

casado, vecino de Atarfe. Miguel Salas Canalejo del campo.

casado, vecino do V. Huelma. Antonio González Guerrero panadero casado, vecino de Polopos.

Manuel Vico Sánchez, del campo, casado, vecino do Freila.

José María Beas Torres, del campoviudo, vecino de Fonelas.

Antonio Millán Leva labrador, casado, vecino de Guadahortuna.

Carlos Lara Gómez, del campo casado, vecino de Cúllar-Baza.

Antonia Peláez Gómez, modista soltera, vecina de Cuevas-Campo.

José Madrid Garr do, del campo, casado, vecino de Sillar Baja,

Francisco Muñoz López del campo,

soltero vecino de Albolote. Josefa Torres García, empleada, casada, vecina de Cijuela.

Rafael García de la Fuente, albañil. casado, vec no de Granada.

R P-20 653-20.654

#### MALAGA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribuna Regional de Granada. se instruyen expedientes contra:

Diego Juárez Jiménez estudiante,

soltero, vecino de Málaga. Raimundo Ibáñez Cuasante, maestro.

banda, vec'no de ídem. Antonio Moreno Durán, vecino de

ídum.

Rafael Cañete García, ex guarda civil, casado, vec no de ídem.

Arturo Cordero Gálvez, militar, vecino de idem.

Ignacio Santos Gutiérrez, aparejador de Obras, casado, vecino de íd. Julio Rueda Jiménez, pract cante.

soltero, vec no de idem. Rodrigo Torres Díaz, empleado,

viudo vecino de ídem.

Antonio Santos Gutiérrez, médico, casado, vecino de ídem.

Antonio Rojas Franco buzo, casa-

do vecino de ídem. Miguel Aragón Pineda, abogado. viudo vecino de Monachil.

Eduardo Martín Albertos, inspector de Banca casado vecino de Madrid. Jacinto Mañas Jiménez, capitán médico, vecino de Málaga

Antonio Villalba Arias, relojero, vecino de ídem. José Román Baeza, empleado, sol-

tero, vecino de ídem. Antonio V llalba Arias, empleado. soltero, vecino de ídem.

R P-20.658

#### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martinez Diez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tr bunal Reg onal de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Antonio Otero Gómez, vecino de

Loña-Couto (Vigo).

Ernesto Rodríguez Vázquez, vecino de Lavadores

Vicente Padín Cous do, vecino de Castrelo-Cambados. R P-20.670-20.672

#### SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Commeno, Juez Instructor Militar de Responsabil dades Polít cas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Resporsabil dades Políticas de Navarra, se instruyen expedientes contra:

Ignacio Arizmendi Murga, de 45 años, casado, comerciante, vec no de É bar.

Juana Iturbe Larrañaga, de 54 años viuda, vecina de ídem.

Estanislao Gallástegui Alberdi, de 82 años viudo, vec no de ídem.

Carmen Asenjo Lobo, viuda de L zundia, de 69 años, vecina de idem

Claudio Lazanguren Elustondo, d. 46 años, casado, mecánico, vecino de ídem.

José María Lazanguren Elustondo de 35 años, soltero, armero, vec'no de ídem.

Antonio Bolumburu Ur goyen de 27 años, soltero armero, vecino de idem

Narciso Olidén Guruceta de 65 años, casado, armero, vecino de ídem

Icsús Olidén Argarato do 29 años soltero, armero, vecino de ídem. Simón Iraola Orma'zábal, de 50

años, cesado armero, vecino de id. Hipólito Menchaca Arzún, de 48

años, so tero, mecánico, vecino de 16. Santingo Trazolo Mendicute, de 45 años casado mecánico, vecino de 16

San ago Eguía Churruca do 34 años, sol ero armero vecino de íd

Diego Ossa Unanúe, de 45 años, casados macánico, vecino de ídem

Marcelino Urberuaga Astigarraga de 58 años casado, armero, vec'no de ídem

José Barrutia Irusta vec'no; de fd. Clara Zamacola Uriarte, viuda de Francisco Lanas, de 53 años sus labores, vecina de ídem

Florencio Ciorraga Gamboa de 36 años casado, templista, vecino de id-Angel Eguren Ibarzábal, de 49 años.

casado, jornalero, vecino de idem.

Victoriano Vergara Erviti, de 53 años casado, grabador, vecino de id R P--20673

#### ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este luzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabil dades Políticas de Valladolidose instruyen expedientes contra:

Joaquín Pérez González, jornalero, viudo natural de Bellver de los Montes (Zamora) y vecino de Santander, travesto de Alejandro García, 19.

R P-20 676

#### ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Albacete, se tramitan expedientes contra:

Antonio Samper Parra, natural y vecino de Corral Rubio, casado, de 37 años, bracero.

Emilio Zornoza Gómez, vecino de Corral Rubio.

José Martínez Martínez, natural y vecino de Corral Rubio, casado, de 44 años de edad, electricista.

Diego Serrano Cantos, natural y vecino de Corral Rubio, casado, de 44 años, bracero.

Emilio Zornoza Aguilar, natural y vecino de Corral Rubio, casado, de 78 años, labrador.

José López López, natural y vecino de Corral Rubio, casado, de 52 años, jornalero.

Emilio Santos Aroça, natural y vecino de Albacete, casado, electricista.

Eliseo Martínez Villar, natural de Canals y vecino de Corral Rubio, casado, de 62 años, labrador.

Alfonso Campos Sáez, natural de Montealegre y vecino de Almansa, casado, de 36 años, herrador.

Benito Corredor Vergara, natural y vecino de Corral Rubio, casado, de 39 años, bracero

Pedro Serrano Honrubia, natural y vecino de Corral Rubio, casado, bracero.

José Guillén Pérez, natural y vecino de Corral Rubio, casado, bracero.

Juan Antonio Pérez Fernández, natural y vecino de Corral Rubio, soltero, de 21 años, labrador.

Pascual Mañas Corredor, natural y vecino de Corral Rubio, viudo, de 47 años. jornalero.

Cleto García García, natural y vecino de Corral Rubio, de 36 años, jornalero.

Antonio Mañas Corredor, natural y vecino de Corral Rubio, casado, de 56 años, jornalero

R P-20.492-20.507

#### BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se acordó la tramitación del oportuno expediente contra:

Dalmacio González Barbero, labrador, casado, vecino de Santa María Ananúñez, domiciliado en dicha localidad.

Miguel Ortega Celada, jornalero, casado, vecino y domiciliado en Santa María Ananúñez .

Domitilo Amo Martínez, vecino y domiciliado en Santa María Ananúñez.

Raimundo Barredo García, vecino y domiciliado en Quintana Martingalíndez.

Rafael Ruiz López, vecino y domiciliado en Pedrosa.

#### CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, se incoa expediente contra Juan Rodríguez Bonixa y María Barbero Teno, naturales de Garcíaz y vecinos de ídem.

R P-20.521

#### GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción, se incoan expedientes contra:

Alfonso García Contreras, carpintero, soltero, vecino de Campotejar.

Agustín Campaña Hinojosa, del campo, soltero, vecino de Algarinejo.

José Sánchez Lopera, del campo, soltero, vecino de Algarinejo.

Juan Ibáñez González, del campo, ca-

sado, vecino de Guéjar-Sierra. Miguel Castillo Castillo, alpargatero,

casado, vecino de Puebla de Don Fadrique.

Francisco Solana Solana, panadero, casado, vecino de Olivares.

Baldomero Alvarez Vico, del campo, soltero, vecino de Freila.

Antonio Santos Peña, albañil, casado, vecino de Almuñécar.

Adolfo Montalvo Rodríguez, del campo, casado, vecino de Moreda.

Fabián Expósito Malpica, del campo,

soltero, vecino de Galera. Juan Reinosa Archilla, jornalero, ca-

sado, vecino de Albuñol.
Vicente Castaño Corral, del campo, casado, vecino de Zújar.

Antonio Mesa Padial, del campo, casado, vecino de Pinos Genil.

Rafael Caballos Arenas, albañil, casado, vecino de Peligros.

Antonio Bautista Alabarce, del campo, soltero, vecino de Salobreña.

José María Lozano Pérez, labrador, soltero, vecino de Alhama.

Antonio Martín Cara, mecánico, casado, vecino de Granada.

Josefa Sánchez Ibáñez, modista, casada, vecina de Granada.

José Benavides López, vecino de Cojayar.

jayar. Juan Fernández Fernández, vecino de Cojayar.

Eugenio Marquina Martín, vecino de Cojayar.

R P-20.534-20.524

## LAS PALMAS

Don Manuel Poladura, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra:

Ernesto Ascanio González, de 30 años, casado, labrador, natural de San Bartolomé de Tirajana, vecino de ídem y con domicilio en La Montaña.

Cesáreo Hidalgo Suárez, de 46 años, casado, labrador, natural de Santa Lucía, vecino de San Bartolomé y con domicilio en La Montaña.

Julián Caparrós Morata, de 32 años, casado, maestro nacional, natural de Vera (Almería) y vecino de Santa Lucía, con domicilio en Leopoldo Matos, 11.

Esteban López Torres, de 32 años, soltero, empleado, natural y vecino de Santa Lucía, con domicilio en Sardina.

José Ramírez Santana, de 37 años, casado, agricultor, natural de Teide y vecino de Santa Lucía, con domicilio en Sardina del Sur, 14.

Francisco Monroy Pérez, de 30 años, soltero, médico, natural de Santa Lucía y vecino de Sardina.

Expedito Hernández Ruano, casado, de 31 años, labrador, natural y vecino de Sardina, con domicilio en Real.

Juan Vega Vega, de 44 años, soltero, chófer, natural y vecino de San Bartolomé de Tirajana, con domicilio en Taidiaz.

Dionisio Rodríguez Cabrera, soltero, de 25 años, herrero, natural de Santa Cruz de la Palma y vecino de Mirca.

Juan Santana Orihuela, de 31 años, casado, jornalero, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Secretario Padilla, 53.

Manuel Caballero Blanco, de 45 años, casado, labrador, natural de Ingenio y vecino de Teror, con domicilio en Carlos III, número 17.

Mateo Naranjo Domínguez, de 42 años, soltero, labrador, natural y vecino de Teror, con domicilio en Arbejales.

Antonio Sarmiento Ortega, de 34 años, casado, maestro nacional, natural y vecino de Teror, con domicilio en Diputación.

Agustín León Ortega, de 44 años, casado, labrador, natural y vecino de Teror, con domicilio en Basayeta, 7.

Manuel Rodríguez García, de 29 años, soltero, albañil, natural y vecino de Teror, con domicilio en El Castaño.

Delfín Viera Santana, de 31 años, soltero, chófer, natural y vecino de Teror, con domicilio en La Rosada.

Justo Montesdecca Cárdenca, casado, de 47 años, propietario, natural y vecino de El Teror, con domicilio en Viñaticos.

José Vega Santana, de 43 mos, casado, carpintero, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en Calderetas.

Juan Ojoda Vega, de 61 años, casado, labrador, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en Las Palmas.

José Navarro Navarro, de 46 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en La Palma.

Domingo de Vega Pérez, de 39 años, casado, agricultor, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en Enmedio, 4.

Miguel Santana Santana, de 27 años, casado, maestro nacional, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en Caldereta.

Domingo Monzón Merino, de 30 años, soltero, albañil, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en La Higuera.

Domingo Rodríguez Tejera, de 32 años, soltero, maestro nacional, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en José Antonio, 13.

Antonio Cabrera Ramírez, de 54 años, casado, comerciante, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Calvo Sotelo, 35.

Francisco Alvarado Moreno, casado, de 65 años, labrador, natural de San Mateo, vecino de Santa Brígida con domicilio en Gran Parada.

Antonio Santana Rivero, de 41 años, casado, albañil, natural y vecino de Santa Brígida, domiciliado en Castelar.

Juan Ventura Deniz, de 60 años, casado, comerciante, natural de Santa Brígida, vecino de Las Palmas, con domicilio en Cirilo Moreno, 10.

Domingo Suárez López, de 48 años, casado, agricultor, natural de Las Palmas, vecino de Santa Brígida, con domicilio en Santaulejo.

Antonio Santana Suárez, de 54 años, casado, comerciante, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Atalaya.

Miguel Ramírez Morales, de 36 años, soltero, empleado, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en General Franco, 21.

Antonio Naranjo Naranjo, de 39 años, soltero, agricultor, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Atalaya.

Manuel López Sosa, de 53 años, casado, comerciante, natural de Las Palmas y vecino de Santa Brígida, con domicilio en General Franco, 10.

Angel Deniz Morejón, de 39 años, casado, comerciante, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Las Meleguinas.

Ísidro Morales Torres, de 53 años, viudo, labrador, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Santautejo.

Eduardo Lorenzo Martín, de 38 años, casado, maquinista, natural y vecino de Santa. Brígida, con domicilio en General Franco, 3.

R P-20.526-20.542 y 20.545-20.563

## LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes contra:

Jesús Orosa Otero, casado, labrador,

vecino últimamente de Villapedre (Villaba), hoy fallecido.

Domingo Souto Paz, casado, labrador, vecino y domiciliado en Belesar (Villalba), en esta provincia de Lugo.

R P-20.568

#### PALMA DE MALLORCA

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de Complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de es ta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Miguel Guitart Fornaris, industrial (zapatería), casado, vecino de Ciudadela, domiciliado en General Mola, 33.

Antonio Hueso Repilado, sargento de Artillería, vecino de Mahón, domiciliado en 4.º Regimiento de Costa.

Francisco Pascual Meliá, brigada de Artillería, vecino de Mahón, domiciliado en 4.º Regimiento de Costa.

Gabriel Mestre Mas, labrador, casado, vecino de María de la Salud, domiciliado en Arrabal, 86.

Onofre, Cerdá Vich, aserrador, casado, vecino de Palma, domiciliado en Honderos, 43.

Bartolomé Bibiloni Cifré, casado, ve cino de Pollensa, domiciliado en Jesús, número 17.

Bartolomé Massanet Servera, campesino, casado, vecino de Son Servera, con domicilio en Parras, 52.

Jaime Bergas Femenías, labrador, vecino de María de la Salud, domiciliado en Gaspar Perelló, 3.

Antonio Galmes Riera, secretario de Ayuntamiento, casado, vecino de Manacor, domiciliado en Selva.

Andrés Pol Lladó, casado, vecino de Binisalem, domiciliado en Ramón Llull, número 34.

Bartolomé Bosch Terrasa, cantero, casado, vecino de Espórlas, domiciliado en Miguel Marqués, 1.

Ana Vives Galmes, viuda, sin profesión, vecina de S. Servera, con domicilio en Can Tereu.

Antonio Ribas Bonet, vecino de Ibiza, domiciliado en Barcelona, 2.

José Ruiz del Toro, ex diputado.

Antonio Verd Bibiloni, ex secretario Ayuntamiento, casado, vecino de Sancellas, domiciliado en A. Maura, 68.

Andrés Galmes Ordinas, comerciante, casado, vecino de Manacor, domiciliado en Iglesia, 2.

Miguel Rotger Mas, albañil, casado, vecino de Marratxi, domiciliado en Rector Llompart, 12.

R P-20.596